



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

BOP. 2854

VISTO: el expediente F.E. N° 53/10, caratulado: S/SOLICITA INVESTIGACIÓN CON RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE ABOGADOS EN CARGOS PÚBLICOS EN INFRACCIÓN A LA LEY PROVINCIAL 607"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación efectuada por el Dr. Antonio R. Aciar -invocando el carácter de Presidente del Colegio Público de Abogados de Ushuaia-, a través de la cual pone en conocimiento actividades producidas por el Poder Ejecutivo Provincial, que considera violatorias de la ley provincial 607 y reñidas con lo establecido por el suscripto en el Dictamen F.E. N° 1/2005.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 03/11, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en la presentación realizada por el Dr. Antonio R. Aciar - invocando el carácter de Presidente del Colegio Público de Abogados de Ushuaia.-

ARTÍCULO 2°.- Exhortar directamente al Poder Ejecutivo a que en forma inmediata verifique y en su caso arbitre las acciones pertinentes con el objeto de que se dé cumplimiento a la imposición de matriculación de

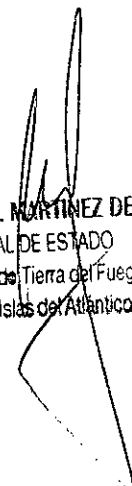
los abogados que a ello se encuentren obligados de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 607, como así a solicitar que por su intermedio persuada a todos los organismos de la administración pública provincial, para que en sus respectivos ámbitos actúen en idéntico sentido; ello por las razones y de acuerdo a lo indicado en el Dictamen F.E. N° **03** /11.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 53/10 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **03** /11, notifíquese a la Sra. Gobernadora de la Provincia, a la Señora Secretaria Legal y Técnica, a los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente y al presentante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 07 /11.-

Ushuaia, -7 FEB. 2011


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur